

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS Y LA EMPRESA TEIA MONER SCCL QUE GESTIONA EL MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA CON LA CONCESSIÓ DE UNA APORTACIÓ ECONÒMICA

Palau-solità i Plegamans, 5 de febrero de 2025

REUNITS

De una parte, el **ilustrísimo Sr. Oriol Lozano Rocabruna, alcalde del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans**, entidad a la que representa en uso de las facultades que le otorga el artículo 53.1a del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya; asistido por la secretaria de la corporación que da fe de la firma de este convenio.

Y del otro, el **Sr. Miguel Espinosa Rodellar**, mayor de edad, y que actúa en nombre y representación de la empresa **TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA** con NIF número F62751359 domicilio: Masia de Can Falguera Calle de Can Mas, 1-3 de 08184 Palau-solità i Plegamans, i corro electrònic a efecto de notificaciones direccio@mitmuseudetitelles.com

Las dos partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y,

DECLARAN

Que la Regiduría de Cultura del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, en base a la competencia municipal propia que tienen las entidades locales en materia de actividades e instalaciones culturales y ocupación en el ocio y el turismo establecidos en el artículo 66.2 n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, tiene la voluntad de otorgar una aportación económica finalista por el importe que se determine en este convenio a la empresa TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA para poder desarrollar el Proyecto de fomento del propio museo mediante un convenio de colaboración.



Que el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans i la empresa TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA tienen como interés mutuo realizar las actividades que se proponen en el presente convenio.

Que el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans valora de forma muy positiva la creación de este equipamiento cultural que tiene como objetivos:

- **Gestionar el patrimonio cultural** de las marionetas en todos los aspectos: patrimonial, artístico, educativo y terapéutico. Mediante la investigación, conservación, enseñanza, divulgación y exhibición de su colección.
- **Cubrir la necesidad de crear un espacio** al que las compañías de nuestro país puedan ceder o donar las pizas mas importantes de su trayectoria para preservarlas.
- **Abogar por potenciar y dar visibilidad a la técnica de la marioneta catalana**, una técnica única en el mundo y que sufre un progresivo abandono por parte de las compañías.
- **Promover el valor de la marioneta como herramienta educativa y terapéutica.** La marioneta abre un gran abanico de posibilidades para la educación, para gestionar las emociones y para cuidar la salud mental. Su uso puede ser transformador para los profesionales, de la educación y de la salud, en su praxis diaria, mejorando los aprendizajes de los estudiantes y enriqueciendo la calidad de vida de las personas con diversidad funcional.
- **Constituirse en un espacio descentralizado** para la investigación en el ámbito de las artes escénicas y el teatro de marionetas, visual y de objetos, donde las compañías profesionales puedan llevar a cabo residencias de creación.
- **Contribuir, mediante el arte, al fortalecimiento de los valores humanos** como la paz y la comprensión mutua entre los pueblos, de conformidad con el respeto a los derechos fundamentales del ser humano.
- **Ser un espacio abierto, disponible para todas las personas** que comparta los objetivos del desarrollo, promoción y perfeccionamiento del arte de la marioneta, en todas sus concepciones, des de la tradición a la vanguardia, y siempre abierto a la interrelación con otras artes escénicas.
- **Convertirse en un equipamiento de referencia** con una importante incidencia a nivel local, pero también con una potente proyección a nivel nacional e internacional.

Atendiendo a esta confluencia de intereses por ambas partes, se considera conveniente suscribir un convenio de colaboración con las siguientes:

CLÁUSULAS

A- OBJETO

Es objeto de este convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans i la empresa TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA, regular la relación de las



dos partes para llevar a cabo la forma de implementación del proyecto del Dia Mundial de la Marioneta y a la dinamización del espacio cultural (exposiciones temporales).

B- LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA TEIA MONER SCCL QUE GESTIONA EL EQUIPAMIENTO CULTURAL MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA

DERECHOS

1. Contar con el material propio del consistorio siempre que no repercuta negativamente en el funcionamiento de otras actividades organizadas por el propio Ayuntamiento.
2. Pedir soporte técnico para consultas específicas sobre programación, financiamiento y otras.

DEBERES

1. Presentar una propuesta de proyecto durante el último **trimestre del año**.
2. El proyecto presentado debe contener los siguientes criterios:
 - Proyección y difusión en el municipio, abierto a la ciudadanía.
 - Integración de la actividad con propuesta impulsadas por el Ayuntamiento.
 - Implicación de público familiar y escolar.
 - Grado de autogestión en la organización del proyecto.
 - Planificación de la participación interna como elemento pedagógico.
 - Utilización de las tecnologías de la información i la comunicación en la difusión y realización de la actividad o proyecto.
 - Impacto del proyecto.
 - Fomento de hábitos saludables entre la población.
 - Introducción de medidas para reducir el impacto ambiental de la actividad o proyecto.
3. Realizar las reuniones de coordinación necesarias con las diferentes regidurías (cultura, fiestas, comunicación, educación, igualdad...) para el buen desarrollo del proyecto, cuando sean necesarias.
4. Acoger en su programación las propuestas presentadas por el Ayuntamiento.
5. La empresa TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA se compromete a mantener un sistema contable riguroso y al día, que permita si fuera necesario y previa determinación de la Intervención municipal y el propio servicio de Cultura, la realización de una auditoria; y a permitir el acceso a esta información al Ayuntamiento.



6. En toda la publicidad impresa y digital de los actos y en la documentación, se deberá hacer constar la leyenda "con el soporte del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans" y el logotipo del Ayuntamiento según el modelo tipográfico aprobado por la Corporación. En la publicidad impresa se seguirán los criterios marcados por la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.

ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, los convenios se perfeccionan con la prestación del consentimiento de ambas partes.

La empresa declara responsablemente que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la RLGS y, no se opone a que el Ayuntamiento obtenga de forma directa estas acreditaciones por medios telemáticos durante la vigencia de este convenio.

PLAZO DE EJECUCION

La aportación económica se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del objeto del presente convenio, el que se llevará a cabo desde la firma de este, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En caso de que se proceda a su prorrogación, se hará mediante acuerdo expreso de las dos partes, siempre que exista partida presupuestaria independiente, de otorgamiento de la aportación económica directa a la entidad, con la consignación adecuada y suficiente en el presupuesto vigente respecto a cada anualidad que se pretenda prorrogar y previa aprobación por el órgano competente. El plazo de ejecución coincidirá con el año natural, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad prorrogada.

C- ASPECTOS ECONÓMICOS Y FORMA DE PAGO

COMPATIBILIDAD CON SUBVENCIONES

La existencia de este convenio no priva a la empresa TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA a presentarse a las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento, si las hay compatibles, de acuerdo con las bases generales específicas de subvenciones del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans para personas jurídicas y entidades sin ánimo de lucro contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la convocatoria.

La aportación económica concedida por este convenio será compatible con otras aportaciones siempre y cuando el importe subvencionado no supere el coste total del



proyecto. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición u obtención de cualquier otras aportación o ayuda económica publica para la misma finalidad procedente de cualquier entidad pública o privada.

GASTOS SUBVENCIONABLES

La empresa TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA acepta el convenio y se compromete a destinar la aportación económica que recibirá del Ayuntamiento única y exclusivamente al pago de los gastos que corresponden al objeto social de la entidad y que comportan el desarrollo del proyecto y del cumplimiento de los compromisos que se detallan en el apartado B.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA Y CUANTIA DE LA APORTACION ECONOMICA

El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, se compromete a hacer entrega de la aportación económica nominativa prevista en el presupuesto a favor de la empresa TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA con un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), en concepto de colaboración en la realización de las actividades de interés público del municipio, descritas en el presente convenio i a cargo de la aplicación presupuestaria **40400-3340-47900 Conveni MIT** del presupuesto municipal para el año 2025.

En el caso de prorrogas y previamente a la adenda de prórroga, el Ayuntamiento debe prever la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente del importe de la subvención concedida en el presupuesto correspondiente a cada anualidad.

PLAZO Y FORMA DE PAGO DE LA APORTACION ECONOMICA

El pago se realizará en un 80% de forma previa a la justificación vía aporte económico directo una vez sea efectiva la firma del presente convenio. El Ayuntamiento, en virtud de los artículos 28 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, realizara un pago anticipado (anticipo) del 80% del importe, en la fecha de firma del mismo, siempre y cuando conste acreditado fehacientemente mediante las correspondientes certificaciones o declaraciones responsables que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

REINTEGRO DE LA APORTACION ECONOMICA

Cuando, a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión del convenio, el importe definitivo derivado de este sea inferior al importe pagado, la entidad estará obligada a reintegrar el exceso **antes del 15 de febrero** del año posterior a la concesión, en el número bancario propiedad del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans que indique el Área.



Así mismo, también estará obligada a reintegrar la aportación que haya percibido falseando las condiciones exigidas o escondiendo las que hayan podido impedir su concesión; cuando haya incumplido, total o parcialmente, el objetivo de la actividad o del proyecto; cuando haya incumplido al obligación de justificar en los plazos establecidos; cuando oponga resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobaciones y de control financiero, y los demás supuestos previstos en la normativa de la LGS.

Procederá el reintegro por parte de la empresa de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, así como también la exigencia del interés de demora, des del momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

D- DIFUSIÓN

DERECHOS DE LA EMPRESA TEIA MONER SCCL QUE GESTIONA EL EQUIPAMIENTO CULTURAL MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA

1. La difusión de les actividades gestionadas por la empresa que gestiona EL MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA quedara recogida en la Agenda Cultural, y en cualquier medio de comunicación local que se considere oportuno según la tipología de la actividad.
2. Para realizar la difusión referente en el punto anterior será necesario que la empresa que gestiona EL MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA presente con suficiente previsión de tiempo, la información necesaria para su publicación mediante los canales generales.
3. Toda la difusión paralela y complementaria en la Agenda Joven, Agenda Cultural y los medios de comunicación locales, ira a cargo de la propia empresa.

DEBERES DE LA EMPRESA TEIA MONER SCCL QUE GESTIONA EL EQUIPAMIENTO CULTURAL MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA

1. En toda la publicidad impresa y digital de los actos y en la documentación, se hará constar la leyenda "con el soporte del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans" y el logotipo del Ayuntamiento según el modelo tipográfico aprobado por la Corporación. En la publicidad impresa se seguirán los criterios marcados por la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.

DEBER DE LA REGIDURIA DE CULTURA

1. En toda publicidad impresa y editada por la Regiduría de Cultura del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans se hará constar la leyenda "organizado **PER EL MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA**" y el logotipo de este; siempre y cuando la difusión haga referencia a las actividades recogidas en el proyecto.



E- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La empresa, como beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto objeto de convenio como máximo el **31 de enero del año siguiente a la ejecución** de la actuación mediante la siguiente documentación dirigida a la Área de Cultura que deberá presentarse al Registro electrónico del Ayuntamiento mediante instancia genérica (dirección: <https://seu-e.cat/ca/web/palau-solitaiplegamans>):

1. **Memoria del proyecto justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en el convenio, así como de las actividades realizadas por la empresa, los participantes y los resultados obtenidos.

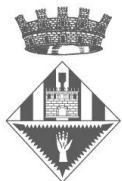
2. **Memoria económica justificativa** del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGs. En la confección de la memoria económica se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se debe justificar el gasto por un importe mínimo igual al concedido, el coste total de la actividad con la indicación de si esta ha sido financiada con cargo a la aportación derivada de este convenio, con fondos propios del beneficiario o con cargo a otras aportaciones recibidas de otros organismos concedentes para la misma finalidad. Se debe detallar el importe y la procedencia de los otros ingresos que financien el proyecto.
- b) Una relación clasificada de gastos de la actividad, con indicación del proveedor y del documento acreditativo, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Los documentos justificativos que se deberán presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente con eficacia administrativa. Estos documentos deben reunir todos los requisitos legales exigibles de los artículos 6 y 7 del Real decreto 1619/2012, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación; y, será necesario que haya sido pagada con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución. Se adjuntará el correspondiente justificante de a ver realizado el pago del gasto (comprobante del banco).
- d) Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con el artículo 33 de la OGS, los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se efectúen en el plazo establecido en el convenio. En ningún caso, el coste podrá ser superior al del valor de mercado.

4. La empresa TEIA MONER SCCL que gestiona el equipamiento cultural MUSEU INTERNACIONAL DELS TITELLES DE CATALUNYA se compromete a mantener un sistema contable riguroso y al día, que permita si fuera necesario y previa determinación de Intervención municipal y del propio servicio de Cultura, la realización de una auditoria; y permitir el acceso a esta información por parte del Ayuntamiento.

F- VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio tendrá **carácter anual**. Si vigencia de inicia con la firma del presente convenio y finalizará el 31 de diciembre de 2025. No obstante,



podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de las dos partes, siempre que exista partida presupuestaria independiente para la aportación económica directa a la empresa, con la consignación adecuada y suficiente en el presupuesto vigente respecto a cada anualidad que se pretenda prorrogar, y previa aprobación por el órgano competente.

RESCISIÓN, REVOCACIÓN Y MODIFICACIÓN

El convenio será rescindido y se entiende revocada la aportación económica:

- En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en el presente convenio y que predispone la legislación vigente.
- En caso de que la empresa haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad objeto de convenio.
- En caso de que la entidad no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos objeto de convenio.

Las dos partes implicadas podrá modificar este convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo, con una adenda al mismo. Este trámite requerirá la fiscalización previa por parte de Intervención.

INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo que se dispone en el Título IV de la LGS, el Título IV del TLGS y el Título XIII de la OGS.

PUBLICIDAD DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

La aportación económica otorgada será objeto de publicidad, con indicación de la aplicación presupuestaria, la empresa beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de esta en la BDNS, el RAISC y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con el Título VII de la OGS.

RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans aprobada en el Pleno de la Corporación el 25 de noviembre de 2021 y publicada inicialmente en el BOP de la provincia de Barcelona el 9 de diciembre de 2021, la Ley 38/2003, General de Subvenciones i su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006.

Además de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**

Y como señal de conformidad y de aceptación, las dos partes extiende y firman, este convenio:

Sr. Oriol Lozano Rocabruna
Alcalde

Sr. Miguel Espinosa Rodellar, Teia Moner SCCL
Museu Internacional Dels Titelles De Catalunya

Sra. Juana Yolanda
Secretaria Accidental